

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### RESOLUCIÓN NUM.04-2024

### REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAMAO AL NORTE

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del año 2024, mediante Acta No.13-2024, se APROBÓ el informe de la COMISIÓN DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL integrado por Regidores: Rosa Elena Núñez, Oscar Peña Almonte, Chavely Peña, Juan Manuel Polanco Reyes y María Amarante y luego de hacer las correcciones de lugar, solicitan al Honorable Concejo de Regidores la aprobación del mismo. CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 01 de agosto del año en curso, se remitió mediante comunicación de la presidencia de este Honorable Concejo de Regidores el anteproyecto de REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante comunicación de fecha 01 de agosto del año en curso, se solicitó a cada miembro del Concejo de Regidores emitir su opinión y aportes para consideración al mismo, con el fin de apoderar cualquier sugerencia o cambio con relación al proyecto de reglamento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria una modificación al Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, para adecuar su contenido a los requerimientos definidos en ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y a lo establecido en la guía del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) Municipal en su dimensión de fortalecimiento institucional.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, para modificar el Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal, se creó una Comisión Especial de (5) Regidores, conformada por: Rosa Elena Núñez, Chavely Peña, María Magdalena Amarante, Juan Manuel Polanco y Oscar Peña Almonte.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que este reglamento fue socializado con representantes de la sociedad civil del municipio de reconocido liderazgo e incidencia en el territorio y con miembros del ayuntamiento del presupuesto participativo existente, quienes tuvieron la oportunidad de expresar su opinión en vía del fortalecimiento de este instrumento para mejorar la aplicación del Presupuesto Participativo Municipal.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que esta comisión realizó varias reuniones con tos técnicos adscritos a la Alcaldía Municipal con el fin de evaluar los detalles para iniciar su implementación para el Presupuesto Participativo Municipal del año 2025

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la participación ciudadana ha sido incorporada a la gestión municipal procurando mayores niveles de transparencia, legitimidad y prácticas democráticas en la toma de decisiones.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



<u>CONSIDERANDO</u>: Que el tema del Presupuesto Participativo Municipal ha sido considerado por el Constituyente, y en su artículo 206, la Constitución Dominicana establece que: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 176-07 les da la facultad a los Ayuntamientos de adecuar el contenido de la ley a sus peculiaridades y necesidades y lo establece de la manera siguiente: "Mediante ordenanzas y reglamentos los Ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que conforme a las disposiciones del artículo 109 de la Ley 176-07: "El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que una de las funciones y atribuciones del Concejo de Regidores, contenidas en el artículo 52, Letra f) de la Ley 176-07 se establece que le corresponde: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la Sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Párrafo del artículo 109 de La Ley 176-07, al referirse a los reglamentos como uno de los actos del Concejo de Regidores, establece que: "Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el Ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j), define como principio la participación del munícipe, y lo considera de la manera siguiente: "Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: "Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia".

<u>CONSIDERANDO:</u> Que dentro de las vías de participación ciudadana en la gestión municipal está el Presupuesto Participativo Municipal.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 236 de la Ley 176-07 deja instituido el Presupuesto Participativo en la Gestión Municipal y lo hace de la manera siguiente: Se instituye el sistema de



#### Provincia Espaillat, República Dominicana





Presupuesto Participativo Municipal, que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente a las transferencias que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Ayuntamiento de Jamao al Norte viene desarrollando un proceso de fortalecimiento institucional en torno a la eficiente vinculación de la administración municipal, del Concejo de Regidores y el liderazgo comunitario en aras de que el Presupuesto Participativo responda mejor a las necesidades y expectativas de los pobladores del Municipio.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que se hace necesario la revisión periódica de los reglamentos aprobados a los fines de adecuarlos y dar mejor repuestas a los munícipes conforme a las lecciones aprendidas de procesos pasados e incorporar nuevos componentes.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) ha acompañado al Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte en el interés de consolidar la gobernabilidad democrática, la profesionalización del servicio público municipal y la participación de la sociedad civil, teniendo como objetivo principal fortalecer la implementación y ejecución del presupuesto participativo en base a criterios de eficiencia y transparencia, conforme a las disposiciones de la Ley 176-07.

VISTA la Constitución de la República Dominicana;

VISTA la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA la Resolución 04 que estableció el Reglamento del Presupuesto Participativo en el Ayuntamiento de Jamao al Norte.

En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom.

#### RESUELVE:

Aprobar como al efecto aprueba la modificación de la Resolución 04, de fecha 08 de agosto del año 2024, concerniente al **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL**, Cuyas disposiciones se establecen de la siguiente manera:



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO 1

ARTÍCULO 1.- PROPÓSITO DEL REGLAMENTO. - El propósito del presente Reglamento es crear, como en efecto crea a través de esta resolución, un mecanismo legal que defina y regule, dentro del ámbito del territorio del municipio de Jamao al Norte todo lo concerniente al cumplimiento de las tres (3) etapas del presupuesto participativo municipal, específicamente, en la preparación, consulta, ejecución y seguimiento, según lo establecido en la ley 176-07, artículos 236 hasta el 249.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL. - Dentro del territorio municipal coexisten dos segmentos territoriales que se constituyen en zonas donde se planifica y ejecuta el Presupuesto Participativo Municipal, estos son la zona urbana y la zona rural. En el área rural, cada sección y sus parajes constituyen una zona del presupuesto participativo municipal. En el área urbana, uno o más barrios/sectores/ensanches con afinidad social y cercanía geográfica, constituyen una unidad del presupuesto participativo municipal; varias unidades barriales/sectoriales/de ensanches, constituyen a su vez una zona territorial de presupuesto participativo. La Alcaldía, conforme al tamaño de las comunidades, en las zonas que así lo requieran, realizaran la fusión de comunidades, atendiendo a las realidades y particularidades de cada sector.

La propuesta de las zonas territoriales del Presupuesto Participativo Municipal es una tarea conjunta de la Alcaldía, de las organizaciones sociales/comunitarias y del Comité de Seguimiento y Control Municipal, los cuales establecerán, para la fase de estudio, diseño, presupuesto y consulta, las distintas unidades territoriales, conforme a la propuesta de división territorial definida por la Oficina de Planeamiento Urbano (OPU), la cual establece la siguiente división:

#### Zona Urbana:

- A) Centro Del Pueblo
- B) Arroyo Del Agua
- C) Rincón Caliente
- D) La Laguna
- E) Boca De Jamao
- F) Los Brazos
- G) Las Caobas
- H) Boca De Jamao



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### Zona Rural:

- A) Arroyo Del Gato
- B) La Piedra
- C) Los Moluces
- D) Marinero
- E) El Ramonal
- F) La Jagua
- G) Las Espinas
- H) Los Peña
- I) La Mina
- J) La filipina
- K) Hojas Anchas
- L) El Pajon
- M) Las Manaclas
- N) Los Manantiales
- Ñ) Los Peñones
- O) Palo Roto
- P) La Canela
- Q) Palo Blanco
- R) Caimoni
- S) La Cana
- T) La Villa Iván Guzmán
- U) Arroyo Frio
- V) Los Saladillos
- W) La Vereda
- X) Los Charamicos

#### CAPÍTULO II

#### ACTORES DENTRO DEL PROCESO DE PPM

ARTÍCULO 3.- LA ALCALDÍA. - Como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, le corresponde a la Alcaldía expresar con hechos tangibles la voluntad política para impulsar el proceso de Presupuesto Participativo Municipal y, además, determinar el fondo de disponibilidad presupuestaria, equivalente a la cantidad de dinero o porcentaje del presupuesto municipal que, dentro del programa de inversión, se va a destinar para el Presupuesto Participativo Municipal del próximo año fiscal.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



ARTÍCULO 4.- ÁREAS TÉCNICAS PARA EL APOYO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL: La Alcaldía es el órgano responsable dirigir el proceso de presupuesto participativo municipal. En los casos que así lo ameriten, esta se auxiliará de las áreas técnicas necesarias, a los fines de realizar el estudio, diseño y presupuesto de las inversiones propuestas y acordadas. Las áreas técnicas para el apoyo del presupuesto participativo serán las siguientes:

- a) El responsable de la Dirección/Departamento/División/Sección/unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
- b) La Dirección/Departamento/División/Sección de Planificación y Programación Municipal.
- c) La Dirección/Departamento/División/Sección de Obras Públicas Municipales.
- d) Un mínimo de (5) representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- e) La Dirección Administrativa/Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MUNICIPAL: Es el órgano compuesto por delegados, que, habiendo sido escogidos en sus respectivas asambleas comunitarias, fueron propuestos en las Asambleas seccionales, zonales o de bloques para constituirse, en la Asamblea Municipal, en el conjunto de personas que realizarán el seguimiento y el control del proceso de ejecución de obras del presupuesto participativo municipal, durante el período para el cual fueron elegidos.

ARTÍCULO 6.- COMPOSICIÓN: El Comité de Seguimiento y Control queda constituido con la representación de cada uno de los y las delegadas, en cada una de las zonas o seccionales participantes. ARTÍCULO 7.- CONSTITUCIÓN: El Comité de Seguimiento y Control Municipal queda constituido al ser aprobado en la Asamblea Municipal de Presupuesto Participativo y ratificado mediante resolución, definida al efecto, del Concejo de Regidores y emitida a más tardar en el mes de diciembre. Se ha de garantizar la igualdad de género en su composición.

ARTÍCULO 8.- FUNCIONES: El Comité de Seguimiento y Control Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar la inclusión íntegra del Plan de Inversión Municipal resultante del proceso de Presupuesto Participativo en el Presupuesto Municipal,
- b) Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversión Municipal del Presupuesto Participativo Municipal, evidenciando los aciertos, debilidades, su incumplimiento, anomalías, irregularidades y atrasos, si los hubiere, y encaminando las acciones legales contra los responsables, cuando corresponda,
- c) Realizar reuniones informativas con los diferentes actores sociales del presupuesto participativo para dar a conocer la marcha del Plan de Inversión Municipal, rindiendo informes generales cada seis (6) meses a la Asamblea Municipal,



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



- d) Realizar encuentros trimestrales de evaluación con los/as delegados/as del presupuesto participativo,
- e) Conocer, en base a los informes suministrados por el Ayuntamiento, los contratistas y ejecutores de las obras, los presupuestos detallados, las cubicaciones, los pagos, decisiones técnicas y demás informes sobre las mismas,
- f) Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron a entregar,
- g) Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento, los Comités de Auditoría Social y los Comités de Mantenimiento de Obras sobre el estado de las inversiones realizadas y demás componentes del Presupuesto Participativo Municipal,
- h) Contribuir, junto a los/a delegados/as del presupuesto participativo, a la constitución y capacitación de los Comités de Auditoría Social,
- i) Velar porque el dinero sobrante de una obra concluida sea utilizado en las demás obras priorizadas en el Plan de Inversión Municipal, especialmente en las obras cuyos presupuestos se haya elevado de manera justificada,
- j) Escoger de entre sus integrantes a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales de acuerdo a los reglamentos establecidos por el Ayuntamiento para esa materia,
- k) Entregar en el mes de enero un informe final al Concejo de Regidores y a la Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo sobre las fortalezas y debilidades del proceso de PPM, sus recomendaciones y sugerencias para mejorar el proceso, incluyendo cambios en este Reglamento,
- l) Retroalimentar a la Alcaldía y al Concejo de Regidores sobre los aspectos generales y eventos relacionados con la ejecución del mismo,
- m) Participar en procesos de capacitación sobre sus atribuciones y competencias, de común acuerdo con la administración municipal.

**ARTÍCULO 9.- REQUISITOS**: Para que una persona pueda ser elegida integrante del Comité de Seguimiento y Control Municipal se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad,
- b) Tener solvencia moral reconocida,
- c) Ser residente en la sección, barrio o bloque que represente,
- d) Ser reconocido(a) como defensor(a) de los intereses de la comunidad,
- e) No ser empleado(a) del Ayuntamiento ni de cualquiera de las personas ligadas administrativamente a empresas o contratistas, responsables de la construcción de las obras del presupuesto participativo municipal,



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



- f) No ser contratista del Ayuntamiento,
- g) No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado en línea directa o colateral, con el Alcalde/Alcaldesa o con Regidor o Regidora o con el/las personas ligadas administrativamente a empresas o contratistas, responsables de la construcción de obras del presupuesto participativo municipal.

ARTÍCULO 10.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONAL: Es el órgano comunitario que se encargará de dar seguimiento al proceso del PPM en cada comunidad, es decir para dar seguimiento a la inversión del Presupuesto Participativo Municipal en la zona y sub zonas y que estará supeditado a coordinar sus acciones con el Comité de Seguimiento y Control Municipal. ARTÍCULO 11.- FUNCIONES: Los delegados/as, escogidos en las asambleas comunitarias, tendrán las mismas funciones del Comité de Seguimiento y Control Municipal dentro del ámbito de su zona, excepto la función de los incisos i, j, k y l del artículo 9.

**ARTÍCULO 12.- CONSTITUCIÓN:** Estará integrado por personas escogidas por la Asamblea Comunitaria, a razón de uno por cada 10 participantes presentes. El número mínimo es de cuatro (4) integrantes. Se ha de garantizar la equidad de género en su composición.

**ARTÍCULO 13.- REQUISITOS:** Para ser delegado/a del presupuesto participativo se requerirá de los mismos requisitos que los exigidos para ser miembro del Comité de Seguimiento y Control Municipal.

**ARTÍCULO 14.- PERIODO:** Los/as delegados/as de presupuesto participativo durarán en sus funciones un año calendario, durante la fase de ejecución y seguimiento del Presupuesto Participativo Municipal, dentro del que fueron escogidos sus miembros.

**ARTÍCULO 15.- COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL:** El Comité de Auditoría Social es un órgano a través del cual las comunidades asumen el papel de controlar y fiscalizar el gasto y calidad de la inversión realizada en sus territorios por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 16.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL: El Comité de Auditoría Social está integrado por cuatro (4) personas, como mínimo, surgidas de la representación de las organizaciones de base, juntas de vecinos, entidades culturales, religiosas, deportivas, entre otras, escogidos en una asamblea comunitaria en cada comunidad beneficiaria con un proyecto de presupuesto participativo. Los cargos a ocupar por las personas electas para ser miembros de los Comités de Auditoría Social son: Coordinación, Secretaría, Primer Auditor o Primera Auditora y Segundo Auditor o Segunda Auditora. Se ha de garantizar la igualdad de género en su composición. ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOCIAL: Dar seguimiento a las obras, en sus respectivas comunidades, incluidas en el Plan Municipal de Inversiones, en la

las obras, en sus respectivas comunidades, incluidas en el Plan Municipal de Inversiones, en lo correspondiente al presupuesto participativo, conforme se establece en los siguientes literales:

a) Procurar que las obras se realicen según lo diseñado, presupuestado y programado, en el tiempo



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



y con la calidad requerida.

- b) Hacer visitas de inspección y tomar notas en un formulario creado al efecto, de todas las situaciones que se consideren anómalas y reportarlas al Ayuntamiento y al Comité de Seguimiento y Control Municipal.
- c) Informar a la comunidad sobre su labor, recabando su apoyo cuando lo estime necesario.
- d) Comunicar al Concejo de Regidores sobre las irregularidades detectadas en la construcción de las obras, y solicitarle su intervención a través de sus mecanismos de control y fiscalización, pudiendo recomendar la suspensión y anulación del contrato si se tratase de una obra contratada con terceros.
- e) Elaborar un informe final, al término de la obra, y entregarlo al Ayuntamiento, al Comité de Seguimiento y Control Municipal, a las instancias vinculadas a las comunidades y, si fuere necesario, a las instancias de persecución a la corrupción, si se tratase de violaciones que ameriten sanciones penales.
- f) Convocar a la comunidad, al Ayuntamiento y a los responsables de la ejecución de obras, cuando se produzcan circunstancias que ameriten la socialización y discusión del proyecto entre todas las partes.

ARTÍCULO 18.- CONSTITUCIÓN: La Dirección/Departamento/División/Sección/unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, a través de las organizaciones comunitarias y el Comité de Seguimiento y Control Municipal, convocarán con por lo menos 15 días de anticipación, por escrito y de manera pública, una Asamblea de la comunidad donde se construirá una obra, con el fin de escoger por mayoría de votos, entre las personas presentes a las que integrarán el Comité de Auditoría Social. La Asamblea Constitutiva debe realizarse a más tardar dos semanas antes de la fecha fijada en el calendario de ejecución del Plan de Inversión Municipal para dar inicio a la construcción de la obra de que se trate.

ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN: Los presentes en la Asamblea seleccionarán una mesa directiva para dirigir la elección del Comité de Auditoría Social. Dicha Mesa tendrá tres (3) integrantes que desempeñarán los cargos de presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal. La elección se producirá mediante un procedimiento de propuestas individuales, hasta alcanzar el mínimo requerido. El Secretario o Secretaria redactará y firmará el acta de la Asamblea, anexando la lista de asistencia, firmada por todas las personas presentes.

**ARTÍCULO 20.- REQUISITOS:** Para que una persona pueda ser elegida como integrante del Comité de Auditoría Social debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser residente en la comunidad donde se construye la obra,
- b) Ser reconocido(a) como defensor(a) de los intereses de la comunidad, distinguiéndose por su honestidad,



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



- c) Disponibilidad para ser capacitado(a) en auditoría social,
- d) No ser empleado(a) del Ayuntamiento ni de la empresa o de la persona responsable de la construcción de la obra,
- e) No ser contratista del Ayuntamiento,
- f) No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado en línea directa o colateral, con el Alcalde/Alcaldesa o con Regidor o Regidora o con la compañía constructora o persona física encargada de la construcción de la obra.

**ARTÍCULO 21.- PERIODO**: El Comité de Auditoría Social durará en sus funciones hasta tanto la obra sea completamente terminada y entregada a la comunidad.

ARTÍCULO 22.- CAPACITACIÓN: La Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria coordinará, conjuntamente con las demás instancias territoriales e institucionales que intervienen en el proceso y con la Dirección/Departamento/División de Recursos Humanos de la institución, un plan de capacitación dirigido a los miembros del Comité de Seguimiento y Control Municipal, a los/as delegados/as de presupuesto participativo y a los Comités de Auditoría Social seleccionados a los fines de que dispongan de las informaciones elementales que les permitan cumplir cabalmente con las funciones para las que fueron elegidos. Para ello se requerirá del concurso de entidades del sector privado y público que se estimen necesarias, tales como la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD), el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y de otras instancias técnicas que se estimen necesarias.

**ARTÍCULO 23.- COMITÉ COMUNITARIO DE MANTENIMIENTO:** Es el Comité de Auditoría Social convertido en Comité de Mantenimiento al finalizar la construcción de la obra a la que daba seguimiento y tiene por finalidad contribuir con el Ayuntamiento en el mantenimiento y cuidado de dicha obra.

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNITARIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL: Las funciones principales del Comité Comunitario de Mantenimiento de Obras del Presupuesto Participativo Municipal son las siguientes:

- a) Visitar la obra periódicamente, evaluar su estado físico y los factores que pudieran estar afectándole,
- b) Preparar informes a la comunidad y al Ayuntamiento sobre el estado de la obra,
- c) Preparar un presupuesto de mantenimiento en el que se incluirá el aporte de la comunidad, para que le sirva a la Alcaldía en la formulación del proyecto de presupuesto anual que será conocido por el Concejo de Regidores,
- d) Recabar el apoyo y el aporte de la comunidad para llevar a cabo reparaciones menores dentro de



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



la obra,

e) Convocar asambleas de la comunidad para renovar el Comité de Mantenimiento, cuando sea necesario.

**PÁRRAFO:** El Comité de Mantenimiento tomará posesión y será juramentado como tal en el acto de inauguración de la obra y de entrega a la comunidad. Dicho Comité podrá ser ampliado, según recomendaciones de la comunidad, al tiempo que podrán ser llenadas las vacantes producidas, por cualquier razón o circunstancia.

ARTÍCULO 25.- DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO/ DIVISIÓN/ SECCIÓN/ UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Se aprueba, mediante Resolución municipal, la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ayuntamiento Municipio de Jamao al Norte, а los fines Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, cuyas funciones, perfil, dirección y demás aspectos que la conforman están dirigidas a garantizar una adecuada vinculación entre el Gobierno Local las organizaciones sociales/comunitarias y los ciudadanos y las ciudadanas que habitan en el territorio, además asuma como función principal servir de soporte al Proceso de PPM y de darle seguimiento general al mismo, gestionando los gastos operativos del proceso en coordinación con las comunidades.

**ARTÍCULO 26.- FUNCIONES:** Las funciones principales de la Dirección/ Departamento/ División/ Sección/ Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, referidas al proceso de presupuesto participativo municipal, además de las descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), son las siguientes:

- a) Coordinar, dirigir y ejecutar el programa de capacitaciones técnicas que se requiera para la implementación eficiente del presupuesto participativo municipal.
- b) Ser la instancia interlocutora municipal entre el Ayuntamiento y las organizaciones comunitarias, federaciones, munícipes y toda persona e institución interesada en temas relacionados con el Presupuesto Participativo Municipal.
- c) Ser la responsable de dirigir todo el proceso, especialmente en lo relativo a la coordinación con las instancias del Ayuntamiento, que garanticen el adecuado cumplimiento de las diversas etapas del proceso del PPM.
- d) Coordinar con las distintas áreas técnicas del ayuntamiento y con los actores sociales y comunitarios vinculados al Presupuesto Participativo Municipal en el territorio.
- e) Elaborar las agendas de capacitación a los facilitadores y a todo el personal que participará en las diversas asambleas consultivas que se desarrollarán en las comunidades.
- f) Convocar, coordinar y organizar todas las asambleas consultivas, comunitarias y zonales, así como también aquellas que tengan que ver con la realización de asambleas para la elección de



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



los diversos comités a que se refiere el presente reglamento.

- g) Dar seguimiento a las instancias, departamentos y secretarías del Ayuntamiento, a los fines de que el calendario de Obras aprobado sea cumplido cabalmente.
- h) Coordinar con el Comité de Seguimiento y Control Municipal todos y cada uno de sus requerimientos, especialmente en lo que respecta a garantizar el apoyo logístico requerido para el cumplimiento de sus funciones.
- *i)* Auxiliarse de las instancias públicas y privadas que resultaren necesarias a los fines de capacitar adecuadamente a los miembros de los Comités de Auditoría Social.
- j) Coordinar, monitorear y dar seguimiento a todos los órganos o comités formados en los territorios.
- k) Así como toda otra actividad, acción o intervención que, aunque no esté enunciada, sea considerada vital para el adecuado desempeño y ejecución del presupuesto participativo municipal.

**PÁRRAFO:** Estas funciones no deben contradecir y complementarán las establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad, propuesta por la Alcaldía y aprobada por el Concejo de Regidores.

#### TÍTULO II

#### ETAPAS DEL PRESUPUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL CAPÍTULO I

Etapa de Preparación del Presupuesto Participativo Municipal ARTÍCULO 27.- REVISIÓN DE LAS REGULACIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MUNICIPAL Y VINCULACIÓN DEL PROCESO CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL. - De conformidad con el artículo 249, Párrafo Único de la ley 176-07, el Concejo de Regidores incluirá en una de sus sesiones del mes de enero de cada año, la revisión de las regulaciones atinentes al Presupuesto Participativo Municipal, la aplicabilidad del reglamento y sus posibles modificaciones. Previa a esa revisión, la Alcaldía y el Comité de Seguimiento y Control Municipal rendirán informes al Concejo, conteniendo conclusiones y sugerencias relacionadas con la experiencia del año anterior, si las hubiere, para que sean tomadas en consideración.

**PÁRRAFO:** De conformidad con el artículo 239, Párrafo I de la ley 176-07, la Administración municipal incorporará, durante el proceso de revisión anual del presente reglamento, acciones asumibles desde el Presupuesto Participativo vinculadas a la visión, líneas estratégicas y objetivos de desarrollo del municipio, definidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y en el Plan Municipal



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



de Ordenamiento Territorial (PMOT), promoviendo la inclusión de proyectos de infraestructura y equipamiento que se encuentren alineados con estos instrumentos.

ARTÍCULO 29.- ENCUENTRO MUNICIPAL.- El/la Alcalde/Alcaldesa Municipal convocará por escrito, entre los meses de febrero y abril, un encuentro con las principales organizaciones sociales del municipio, procurando una representación equilibrada sectorial, de género, territorial, de la zona urbana y de la zona rural, en coordinación con el Comité de Seguimiento y Control Municipal vigente, a través de La Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con los siguientes propósitos:

- a) Realizar un balance de las principales necesidades de inversión en el municipio,
- b) Trazar los criterios de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, las cuales deberán estar directamente relacionadas con el componente estratégico del PMD y PMOT, en orden a la visión, líneas estratégicas y objetivos de desarrollo municipal identificados en estos instrumentos de planificación,
- c) Determinar la cantidad de dinero que se propondrá destinar en el presupuesto del año siguiente para obras y proyectos de inversión, y, de este monto, determinar el porcentaje que se dedicará a obras de inversión propias del proceso de Presupuesto Participativo Municipal,
- d) Definir el monto o tope por proyecto,
- e) Presentar a las organizaciones de la sociedad civil que estarán vinculadas a la preparación e implementación del proceso de consultas y las áreas técnicas del ayuntamiento, responsables del estudio, diseño y presupuesto de los proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo Municipal,
- f) Establecer, ratificar o revisar las zonas en que será dividido el municipio y la pre asignación de fondos de inversión, tomando en cuenta su población y procurando que las mismas tengan características socioeconómicas y geográficas semejantes,
- g) Anunciar el calendario de las obras a ejecutarse definiendo los lotes de inauguraciones trimestrales que se harán en ese año en curso.

**PÁRRAFO I:** Este encuentro será realizado con posterioridad a la sesión del mes de enero que se refiere a la revisión de las regulaciones atinentes al Presupuesto Municipal Participativo, a la aplicabilidad del reglamento y a sus posibles modificaciones, contenida en el artículo 28 del presente reglamento.

**PÁRRAFO II:** La Administración Municipal definirá como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) e invertirá no menos de un 15 por ciento (15%) de los recursos destinados al programa de inversión. De esta partida presupuestaria, se asignará una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados al presupuesto participativo para atender necesidades



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



específicas de los grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

**PÁRRAFO III:** La Administración Municipal definirá, dentro de su propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el PMD

PARRAFO IV: La Administración Municipal definirá dentro del menú positivo de obras de presupuesto participativo de cada año, tipologías de proyectos que impulsen la igualdad, la equidad de género y la inclusión de grupos socialmente vulnerables (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros) en el municipio.

ARTÍCULO 30.- PREPARACIÓN DEL PLAN DE CONSULTA. – La Alcaldía, en coordinación con la Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y junto con el Comité de Seguimiento y Control Municipal, tomando en cuenta los acuerdos y recomendaciones del Encuentro Municipal referido en el artículo anterior, procederán en el mes de marzo/abril a la elaboración de la plataforma ejecutiva del Plan de Consultas para la formulación del Presupuesto Participativo Municipal, que deberá contener los siguientes datos:

- a) El monto que del programa de inversión ha sido preestablecido como FDF para el presupuesto del año siguiente, dedicado al Presupuesto Participativo Municipal y su pre asignación por zona,
- b) El número de pobladores de cada zona,
- c) La tipología de proyectos de inversión que la administración local promueve para el periodo, vinculado a la visión, líneas estratégicas y objetivos de desarrollo del municipio.
- d) Las secciones, barrios o bloques del municipio para la celebración de las asambleas zonales y comunitarias,
- e) El calendario de todo el proceso de consulta,
- f) El presupuesto requerido para la realización del plan de consultas.
- g) Relación de los facilitadores y técnicos propuestos para la celebración de las consultas.
- h) El establecimiento de responsabilidades y coordinaciones, por unidades territoriales.

**PÁRRAFO I:** La cantidad de fondos de inversión acordada para el Presupuesto Participativo Municipal se pre-asignará entre las zonas, según la cantidad de habitantes del último censo de población de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

PÁRRAFO II: La Alcaldía tendrá a bien valorar otros indicadores que servirán para potenciar la distribución de los recursos, tomando en cuenta, entre otros factores, la vulnerabilidad a riesgos por efecto de fenómenos naturales y antrópicos de determinadas zonas, los niveles de pobreza y



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



marginalidad de las distintas unidades territoriales en las cuales está conformado el municipio, con atención a poblaciones socialmente vulnerables (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros) y la disposición de las comunidades a integrarse y a realizar aportes, así como el compromiso de estos de incrementar la tributación, en favor de la administración municipal.

ARTÍCULO 31.- CAPACITACIÓN TÉCNICA.- Previo al inicio del plan de consultas se programarán jornadas de capacitación, dirigidas a todo el personal que participará en las diferentes etapas del presupuesto participativo (PPM), incluyéndose a todas las unidades administrativas de la Alcaldía, a los miembros del Comité de Seguimiento y Control Municipal vigente, líderes comunitarios, juntas de vecinos, federaciones, munícipes del territorio, representantes de la sociedad civil y demás actores estratégicos interesados en participar en el proceso.

**PÁRRAFO:** Todos los aspectos relacionados a gastos, recursos, apoyo logístico, entre otros, para el desarrollo de las distintas capacitaciones técnicas serán responsabilidad del Ayuntamiento. Esto no excluye la posibilidad de que la administración se agencie fondos de cooperación, tanto de organizaciones nacionales e internacionales, así como instituciones del Gobierno Central y de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 32.- PROCLAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL. - La Alcaldía organizará, en coordinación con la Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el mes de junio, un acto en el que dejará formalmente iniciado el proceso de consultas a implementarse en el proceso de PPM para el siguiente año y en el que presentará el cronograma de Asambleas a ser desarrollado en las distintas unidades territoriales del municipio, así como también se enunciarán los fondos pre asignados al efecto. En este encuentro serán invitadas todas las organizaciones comunitarias, así como los miembros del Comité de Seguimiento y Control Municipal y los Comités de Auditoría Social. En este acto se presentarán las áreas técnicas y los facilitadores del ayuntamiento que laborarán en el proceso.

ARTÍCULO 33.- APOYO DEL AYUNTAMIENTO. - El Ayuntamiento, con la colaboración de los distintos actores de la sociedad civil participantes, procederá a proporcionar las facilidades necesarias para la creación, buen funcionamiento y operatividad del proceso de consulta, para lo cual facilitará:

- a) Locales para reunions,
- b) Las informaciones y datos administrativos y financieros,
- c) Asistencia técnica y logística,
- d) Difusión y comunicación,
- e) Articulación interinstitucional.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### CAPÍTULO II

#### SEGUNDA ETAPA: CONSULTA A LA POBLACIÓN

**ARTÍCULO** 34.- **ASAMBLEAS.** - Conforme al párrafo dos (2) del artículo 239 de la ley 176-07, el cual establece lo siguiente: la población identifica sus necesidades más prioritarias y decide los proyectos y obras que deberá el Ayuntamiento ejecutar el año próximo mediante la celebración de una secuencia de asambleas:

- 1. Asambleas Comunitarias y Asambleas temáticas para identificar necesidades de grupos socialmente vulnerables.
- 2. Asambleas seccionales de barrios o de bloques
- 3. Asamblea Municipal
- 4. Cabildo Abierto

**PÁRRAFO:** Como forma de garantizar adecuados niveles de inclusión social, dentro del proceso de consultas comunitarias del Presupuesto Participativo, se realizará al menos una (1) Asamblea Comunitaria temática para identificar necesidades de grupos socialmente vulnerables del municipio, con énfasis en segmentos poblacionales compuestos por mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con condiciones de discapacidad, entre otros.

ARTÍCULO 35.- ASAMBLEA COMUNITARIA. - Es la reunión de los ciudadanos y ciudadanas de una comunidad o sub-zona con el propósito de identificar las necesidades prioritarias y los proyectos de inversión que satisfacen esas necesidades y escogen sus delegadas y delegados a la Asamblea Seccional, de barrios o de bloque. El número de delegadas y delegados debe preservar la equidad de género.

**PÁRRAFO I:** La Administración municipal, dentro del calendario de consultas a la población, realizará al menos una (1) Asamblea Comunitaria temática para identificar las necesidades de grupos socialmente vulnerables del municipio (mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros).

ARTÍCULO 36.- CONVOCATORIA: Las asambleas comunitarias, las asambleas comunitarias temáticas para grupos socialmente vulnerables y las asambleas zonales serán convocadas por la Alcaldía, en coordinación con las organizaciones comunitarias, Juntas de Vecinos y Federaciones existentes en las distintas localidades, mediante invitación escrita distribuida entre los hogares y entre las organizaciones sociales de la comunidad especificando el propósito, día, hora y lugar de la asamblea, con no menos de 15 días de anticipación. También serán dadas a conocer por diferentes medios públicos de difusión y a través de instituciones, iglesias y escuelas.



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



ARTÍCULO 45.- ASAMBLEA SECCIONAL, DE BARRIOS O DE BLOQUE: Es la reunión de los delegados y delegadas escogidos por las Asambleas Comunitarias y Asambleas Comunitarias temáticas con grupos socialmente vulnerables y cuya función final será la selección, dentro de cada sección o bloque, de obras y proyectos que serán incluidos en el Plan de Inversión Municipal.

ARTÍCULO 46.- CONVOCATORIA: Las asambleas seccionales, de barrios o de bloque serán convocadas por la Alcaldía, en coordinación con la Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, mediante invitación escrita distribuida a cada delegado o delegada, con su respectiva constancia de recibo, especificando el propósito, día, hora y lugar de la asamblea, con no menos de siete (7) días de anticipación.

**ARTÍCULO 47.- LUGAR DE LA ASAMBLEA:** El lugar de la asamblea, en orden de preferencia y disponibilidad, como primera opción, según la siguiente relación: a) centros comunales o casa club, b) instalaciones deportivas, c) escuelas públicas y d) templos religiosos.

**PARRAFO:** Ante cualquier desacuerdo e imposibilidad de determinar o consensuar el lugar de la Asamblea, la Alcaldía se reserva el derecho de escoger el lugar que considere conveniente.

ARTÍCULO 48.- REGISTRO DE ASISTENCIA: Cada delegado o delegada presentará a la persona encargada de levantar el registro, su cédula de identidad y electoral, a los fines de verificar, conforme a relación de los delegados elegidos, su calidad para participar en la Asamblea.

ARTÍCULO 49.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA: De los asistentes se escogerán una mesa de dirección que se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea. Dicha mesa estará integrada por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y un Vocal, que pudiere fungir como Vicepresidente, en el caso que así lo amerite.

PÁRRAFO I: La mesa directiva debe estar compuesta por representantes de las distintas comunidades participantes.

**PÁRRAFO II**: La representación del equipo de facilitadores del PPM, tendrán la responsabilidad de asistir a la mesa directiva, supervisar sus actuaciones y fiscalizar todas y cada una de sus intervenciones, a los fines de asegurar resultados objetivamente validados.

ARTÍCULO 50.- FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA: Las funciones más importantes son las siguientes:

- a) Verificar, conforme al presente reglamento, el Quórum requerido.
- b) Dirigir la Asamblea y garantizar el orden y participación democrática.
- c) Garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
- d) Levantar y firmar extracto de acta de la relación de obras seleccionadas.
- e) Firmar el acta de la Asamblea.



#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



**ARTÍCULO 51.- QUÓRUM:** El quórum será establecido a más tardar una hora después de la convocatoria, si fuere necesario, con la representación de por lo menos la mitad más uno de la relación de delegados elegidos en las Asambleas Comunitarias y de las Asambleas Comunitarias temáticas pertenecientes a la unidad territorial correspondiente.

ARTÍCULO 52.-AGENDA DE LA ASAMBLEA: La agenda de la asamblea seccional, de barrios o de bloque será la siguiente:

- a) Explicación del equipo de facilitadores de PPM acerca del proceso y cronograma llevado a cabo del Presupuesto Participativo Municipal,
- b) Presentación del informe de pre factibilidad, elaborado por el equipo de facilitadores del PPM, a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- c) Discusión, acuerdos y resoluciones sobre los proyectos de inversión del PPM.
- d) Elección del delegado y suplente al Comité de Seguimiento y Control Municipal.

ARTÍCULO 53.- ELECCIÓN DE DELEGADOS: Con el propósito de asegurar la composición paritaria por género, la Asamblea elegirá un (1) delegado y una (1) delegada, que representará a cada unidad territorial en el Comité de Seguimiento y Control Municipal. Estos delegados deberán ser escogidos, entre los miembros de la Asamblea presentes. La selección se hará por votación y la decisión se tomará por mayoría simple de los participantes.

**PÁRRAFO:** Como requisito fundamental para ser candidato al Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo, se requiere que la persona propuesta tenga algún historial de liderazgo y trabajo comunitario y reconocida solvencia moral.

**ARTÍCULO 54.- LEVANTAMIENTO DE ACTA:** De esta Asamblea se levantará acta sobre su realización y acuerdos, la que se reproducirá y entregará copia a cada actor interesado y que requiera de este documento.

ARTÍCULO 55.- ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Es la reunión de las personas que participaron en el proceso de PPM y que fueron seleccionados para integrar esta asamblea. La integran los/as delegados/as del municipio, representantes de las Asambleas comunitarias y de las Asambleas Comunitarias temáticas, definidas en las distintas unidades territoriales del municipio. Participarán en la misma todos los/as delegados/as electos, con derecho a voz y voto. El Alcalde/Alcaldesa Municipal y El Concejo de Regidores podrán participar en la Asamblea con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

ARTÍCULO 56.- CONVOCATORIA: La Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal será convocada por la Alcaldía, en coordinación con la Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



ARTÍCULO 57.- FECHA DE LA ASAMBLEA: La fecha de la Asamblea estará pautada para el mes de septiembre, a los fines de dar cumplimiento al Párrafo IV del artículo 323 de la Ley 176-07 que dispone que para el 1ero. del mes de octubre la Alcaldía presentará al Concejo de Regidores el Presupuesto para su consideración.

ARTÍCULO 58.- LUGAR DE LA ASAMBLEA: La Asamblea será celebrada en el Palacio Municipal del Ayuntamiento en uno de cuyos locales será establecido en la convocatoria.

**ARTÍCULO 59.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea será presidida por el Alcalde/Alcaldesa Municipal y la persona encargada de dirigir la Dirección/Departamento/División/Sección/Unidad de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

**PÁRRAFO:** El Alcalde o la Alcaldesa podrán hacerse representar en caso de que no pudieran asistir. **ARTÍCULO 60.- QUÓRUM:** El quórum de la Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal se establece con la presencia de la mitad más uno de los delegados y delegadas electos en el año en curso, los cuales se acreditarán con las actas de las asambleas comunitarias.

ARTÍCULO 61.- AGENDA DE LA ASAMBLEA: La agenda estará conformada por los siguientes puntos:

- a) Informe de la Alcaldía respecto a la marcha del Presupuesto Participativo Municipal en ejecución en el año en curso,
- b) Informe final del Comité de Seguimiento y Control Municipal saliente,
- c) Informe de las áreas técnicas adscritas al proceso de Presupuesto Participativo del Ayuntamiento acerca de la factibilidad técnica, ambiental y económica de los proyectos seleccionados,
- d) Discusión y aprobación del Plan de Inversión Municipal, a partir de las necesidades priorizadas e identificadas en las asambleas comunitarias y en las asambleas zonales,
- e) Elección del Comité de Seguimiento y Control Municipal, en el que ha de garantizarse la equidad de género en su composición.

**PÁRRAFO I:** En caso de que la Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal no sea convocada como se indica en este artículo, podrá serlo por la mayoría de los/as delegados/as de presupuesto participativo municipal.

**PÁRRAFO II:** En la Asamblea Municipal se tomará juramento a los integrantes del Comité de Seguimiento y Control Municipal electos, siendo posesionados en sus cargos por el Alcalde o la Alcaldesa; de no ser posible, será realizado un acto especial con esos fines. Los delegados y delegadas electos en el año anterior cesan en sus cargos a partir de ese momento.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### ARTÍCULO 62.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN Y DE ORGANOS TERRITORIALES

**DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.** - Tras la celebración de la Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal y antes de que finalice el mes de octubre, será celebrada una sesión extraordinaria o Cabildo Abierto en la que el Concejo Municipal ratificará el Plan de Inversión Municipal aprobado en la Asamblea Municipal, y ratificará la composición del Comité de Seguimiento y Control Municipal.

#### CAPÍTULO III

## TERCERA ETAPA: TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 63.- DEFINICIÓN Y ÁMBITO. -** Esta etapa se caracteriza por ser el espacio de tiempo y ámbito legal a través del cual, durante todo un año, se da seguimiento a la ejecución del Plan de Inversiones Municipal, monitoreado por parte de los órganos constituidos en el territorio y conforme al Calendario de Obras aprobado.

## ARTÍCULO 64.- GARANTES DE TRANSPARENCIA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN

**MUNICIPAL.** - Todos los actores del proceso se constituyen en garantes de que el Presupuesto Participativo Municipal sea cumplido cabalmente. En tal sentido son compromisarios con el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y las disposiciones legales en torno al PPM.

#### ARTÍCULO 65.- ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO MUNICIPAL.- El Comité de Seguimiento y Control Municipal, Comités de Auditoría Social, Comités de Mantenimiento de Obras, y Asamblea Municipal, se constituyen en responsables, en su función de contrapeso de la administración municipal dentro de este proceso, de dar seguimiento, control y fiscalización a cada una de las etapas, especialmente a que se cumpla con las obligaciones que, en término del Plan de Inversión Municipal, se haya acordado con las comunidades.

**ARTÍCULO 66.- CALENDARIO DE OBRAS. -** En el mes de enero, la Alcaldía, en coordinación con la oficina de obras públicas municipales, elaborará un calendario de inicio y término de ejecución de las obras y proyectos contenidos en el Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado en la sesión extraordinaria del Concejo de Regidores o en el Cabildo Abierto.

#### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



**PÁRRAFO I:** El calendario de ejecución tomará en cuenta la fecha de aprobación por el Concejo Municipal del nuevo presupuesto. En caso de que el nuevo presupuesto municipal no esté aprobado para el 1 de enero, el calendario tomará en cuenta los fondos de capital disponibles en función del presupuesto del año anterior.

**PÁRRAFO II:** El Comité de Seguimiento y Control Municipal será responsable de monitorear el fiel y cabal cumplimiento del calendario de obras aprobado. Cada tres meses se hará una revisión del calendario de ejecución.

ARTÍCULO 67.- RENDICIÓN DE CUENTAS. - Por lo menos dos veces al año, en los meses de abril y diciembre de cada año, el Alcalde/Alcaldesa presentará un informe escrito de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Plan de Inversión Municipal por ante el Concejo Municipal y el Comité de Seguimiento y Control Municipal de Presupuesto Participativo Municipal. La misma obligación de rendir cuentas tendrá el Comité de Seguimiento y Control Municipal. Como forma de promover mayores niveles inclusión social, en estos actos se visibilizará la inversión realizada por la administración local para atender a poblaciones socialmente vulnerables del territorio. La celebración de esta Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal será informada públicamente y podrá asistir toda persona interesada como observadora.

ARTÍCULO 68.- CONTENIDO Y DIFUSIÓN DEL INFORME. - El informe de rendición de cuentas del Alcalde/Alcaldesa tendrá, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Un cuadro o matriz donde aparezcan la relación de obras y proyectos que integran el Plan de Inversión Municipal, aprobado y presupuestado por el Ayuntamiento.
- b) Análisis del cumplimiento del calendario de obras.
- c) Las obras iniciadas, obras terminadas y obras en proceso de ejecución, así como la inversión realizada en cada caso.
- d) El impacto social y económico producido por la ejecución del Plan de Inversión Municipal en los diferentes sectores de la población.
- e) Un apartado con los obstáculos y dificultades encontrados y de cómo la comunidad y el Ayuntamiento pueden contribuir a superarlos.
- f) Los aportes financieros adicionales y logísticos realizados por organismos del gobierno nacional, sector privado, agencias nacionales o internacionales, organizaciones comunitarias y munícipes, si los ha habido.
- g) Los resultados sobre la participación de hombres y mujeres y por zona, en las consultas comunitarias de cada año.
- h) Los resultados sobre la inversión de la Administración municipal en proyectos de infraestructura y equipamiento dirigidas a dar respuesta a poblaciones socialmente vulnerables del territorio, beneficiarias de estas acciones.



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



**ARTÍCULO 69.- DEROGACIÓN. -** La presente Resolución que aprueba el reglamento del presupuesto participativo municipal, modifica la Resolución Número **04**, aprobada el día (08) de agosto del año dos mil **(2024)**.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte, República Dominicana, en Sesión Ordinaria No. 13-2024 de fecha 08 de agosto del año 2024, mediante Acta No. 13-2024, años 180 de la Independencia Nacional, y 161 de la Restauración de la República.

Rosa Elena Núñez Potanco

Presidenta del Concejo Municipa

Dilcia Maireni Remigio C.

Secretaria del Concejo Municipal



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



## CONCEJO DE REGIDORES

Resolución no. 05-2024

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2025

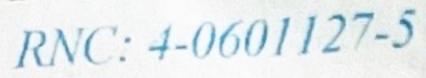
Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 15%, equivalente a RD\$1, 564,548.45 Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Articulo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades



# Provincia Espaillat, República Dominicana





específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

Articulo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD\$ 650,000.00, rd\$650,000.00 y rd\$201,966.45 validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades de Arroyo del Gato, Los Moluces y Las Espinas, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Jamao al Norte, a los 08 días del mes de Agosto del año 2024.

Rosa Elelia Nullez i Clark

Presidenta Del Concejo

ATUNTA SECRETARIA

Secretaria Municipal

# St device Asset

#### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### ACTA DE ASAMBLEA [COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA]

En la comunidad de Arroyo del Gato del Municipio de Jamao al Norte Provincia Espaillat a los 05 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 5:00 pm se realizó una **ASAMBLEA** COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA para la identificación de las necesidades prioritarias a ser presentadas al proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2025 para cual se desarrollan las consultas, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente:

	para	fungir	como	secretario/a	de	acta	de	la
asamblea comunitaria/comunitaria focaliz Resolución no. 2. Las necesidades más vulnerable son las siguientes:	zada s sen	itidas d			rupo	socia	ılme	nte
				10				

Necesidad o Proyecto Identificado	[Comunidad/Grupo socialmente vulnerable]	Votación
El Play		
Comentero		
Comeno del ris		
reductors Veloceded		1
Jumenois		J
tronsporte escalar		
Collegon del bolsello		
Approxion Jestesin Catalu		
O. Daraul		
1. annéeles de Cosos		ENTO.
2. Muer palable		18/10
3. poleclinices		18
4.		1/2/2
5.		Olanifica

Resolución no. 3. Las ideas de proyecto con mayor votación representan las propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad/grupo socialmente vulnerable], seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obras de RD\$ 650,000.00 establecido por este Ayuntamiento.



NORTE

Provincia Espaillat,



#### República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

Resolución	no.	4. Elegimo	s dem	nocráticamente	a las	sig	guientes	cuatro	personas	(dos
hombres y	dos	mujeres)	como	representantes	de	la	comunid	lad/grup	o socialm	ente
				onal, de Barrios						

Nombre Completo	Género	Cédula	Teléfono	Firma
Demingo Delover	M		809-484 14 78	
Cartin morting	M		829-838-2398	
Diema Quinones	F		829-562-2717	
miqueline souten	F		829-375-5763	

NOTA: Si los delegados/as tienen su apodo, favor indicarlo.

Otros acuerdos y sugerencias de la Asamblea:

Sellos

acondicionomiento De la Caffe Prencefol
arregeo del Cemino ( el rencen)

Facilitadores de la Asamblea:

pertenece		
quentamiento	809-517-9558	DSCORD MO
Fedomu	829-451-5704	Tuan fa fers
3	quentamiento	quentamiento 809-517-9558

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Asamblea se cerró a las 6:55 pm de horas y se anexa el listado de participantes.

Firman en conformidad con la presente acta:

Facilitador/a Ayuntamiento

Representante Comunidad

Secretaria Asamblea

Sello Ayuntamiento



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada] de [Arroyo del Gato

_			Se	ΧO
	Nombre Completo	Firma / /	F	M
	Donnes de la crez	Doewood de la		
	9 any gargole	garole		
	Jac Aquils Fernance			/
	quillemo Porde Satter		1	
	Koldin P. marling	hoeth		
	masemplione, 7 mon	de dory	1	
	Sic. Karina Sanchez Guzman	lange	1/	
	Menia Maria Gonzaly	Sange		
	Digna Quenones	Thomas & Duns	/	
	maria Fernandez	maria Fernand	·V	
	miquelin Santero -	Mess	V	
	Ivora naturez sone	Juonos	V	
	angelita santono	angelos	U	
	mar clino acolo		V	
	Romana Costo		L	
	Basilio alegoratra a Costo		le	
	Posa genjales marilag	e Ma	1/	
	Esmeralda De La Cruza	iem she	-	m
	genisher De La Cruz	yousta	WIENT!	JAMAOA
	Thanki Cantonio Anaron	A Samial )		1 Table 1
	Change Carlons Omarone	Jean way	2	
		1	13 /m	Section 18 /

C/Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180
EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada] de [Arroyo del Gato.

N V V V
VVVV
VVVV
VVV
V V
_/
V
$\nu_{-}$
V
V
1.5
137
MA

C/ Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180
EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada] de [Arroyo del Gato.

	Firms	Se	exo
Nombre Completo	Firma	F	M
Hendry & Cug man pris	•		V
Nothangel Suero Santana			V
TPLIX molina			
Racarica de lacour			V
Juan Angel Gusman Hilarias			$\checkmark$
Rolling alcala			1
Ambely sucre santana		$\checkmark$	
Edillo Done			V
Mariano De la Criz			V
los augil germail			8
Zana Selalis			V,
Jose Abei			V
yordy do la cry			7
Vendy Almoste		V	
Jene Nattin 82			
ting your Boes Supera		V	
Delma Elena Superan		V	
miquil Payon			V
yoreno Superon			V
Juana Medina		V	WO 194
JORDIDELACRUZ	1	-	WIND JAMA
Clara This Suen	Clara Ja Squero	I VII	

C/Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180 EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### ACTA DE ASAMBLEA [COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA]

En la comunidad de Los Moluces del Municipio de Jamao al Norte Provincia Espaillat a los 05 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 5:00 pm se realizó una **ASAMBLEA** COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA para la identificación de las necesidades prioritarias a ser presentadas al proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2025 para cual se desarrollan las consultas, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente:

Resolución no. 1. Se elige como Secretario de Acta de la asamblea a:

Celonio montines Penalto para fungir como secretario/a de acta de la asamblea comunitaria/comunitaria focalizada

Resolución no. 2. Las necesidades más sentidas de esta Comunidad/Grupo socialmente

vulnerable son las siguientes:

Necesidad o Proyecto Identificado	[Comunidad/Grupo socialmente vulnerable]	Votación
1. Camino desinal		33
2.		
3.		
4.		
5.		]
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		ENTO JAMAO
14.		3
15.	*,	

Resolución no. 3. Las ideas de proyecto con mayor votación representan las propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad/grupo socialmente vulnerable], seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obras de RD\$ 650,000.00 establecido por este Ayuntamiento.



NORTE

Provincia Espaillat,



#### República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

Resolución no. 4. Elegimos democráticamente a las siguientes cuatro personas (dos hombres y dos mujeres) como representantes de la comunidad/grupo socialmente vulnerable ante la Asamblea Seccional, de Barrios o de Bloques.

Nombre Completo	Género	Cédula	Teléfono	Firma
Oscar Quinones	m		809-425-7580	
eticia Olingres	F		809 956 - 1700	
Cafael Quinones	M		809-642-8424	-
Quirdles Quinen	e 7		829-324-7545	

NOTA: Si los delegados/as tienen su apodo, favor indicarlo.

Otros acuerdos y sugerencias de la Asamblea:

Agua Potable
Luminaria
Limpieza Camino

Facilitadores de la Asamblea:

Nombre	Institución que pertenece	Teléfono	Firma
Dagan D Morle	agentaniento	1869-517-9558	OscarD. mon
Lunn Fro Pere	Tedomu	829-451-5704	Buonfo Perty
Jacob Grand			6

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Asamblea se cerró a las 5:50 pm de horas y se anexa el listado de participantes.

Facilitador/a Ayuntamiente Representants Sello Ayuntamiento Secretaria Asamblea

C/Duarte No. 100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-91-8180

C/Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-9 8180
EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada] de [Arroyo del

Gato.

Jaio.		Se	exo
Nombre Completo	Firma	F	M
magaly de la Criz	magal	K	
Proscipe	Pro Sa Ka	X	
Carmela Quinones	Cormela	F	
2015 Ovinones	Juis		W
Teofila Garcia	alida de l'acre	F	
elida de la cris		F	
Juan Sorto	Just Soute	5	M
autorio sartos	autour soute		M
Jose martines	Jose martinez		M
	Tomasviñones		W
Roffy Dunones Dunounes	Roft Junione		m
Jeonel martinez de la Cro		2	W
mosene guiñane	mosere quintina	\$ 727	M
Rosa lexa vazque	Rosa cilexa vosque	F	
Ilda Quinones Silverio	IIda Quinones	÷£_	
Berto Quinones Garcias	Berto Quinones		· M
modesta quinones martines	modesta quia	pre F	1
corner ownones ownones	COMMENDUMONE	E_	
Jewia Quinones Olimoros	Jetilio G	+	
ged girrone	Sul oumors	,	m
Ynein Paulino Duinanes	Ymeisy	F	الماليان
Raface Quinano	Papau Quino	net	M

C/ Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180
EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada de Los Moluces

Firma		exo
гиша	F	M
maria term	F	
1 1 1 1	0 F	
Celenia marting	F	
	F	
Rubison QuiT	one	W
	1	
Pedro Quiñones		W
į.		
	AMEN	O JAMAO
	2 25	1
	300	
	Celenia marting Rubison ouiti Belkis Quinones	Firma  F  Maria terro  F  Bourds Marign F  Celenia marting F  Robison outhone  Belkis Quinones  Pedro Quinones



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



#### ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA FOCALIZADA

En la comunidad de Las Espinas del Municipio de Jamao al Norte Provincia Espaillat a los 13 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 5:00 pm se realizó una **ASAMBLEA COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA** para la identificación de las necesidades prioritarias a ser presentadas al proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2025 para cual se desarrollan las consultas, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente:

Resolución no. 1. Se elige como Secretario de Acta de la asamblea a:

Homeway How House para fungir como secretario/a de acta de la asamblea comunitaria/comunitaria focalizada

Resolución no. 2. Las necesidades más sentidas de esta Comunidad/Grupo socialmente vulnerable son las siguientes:

Necesidad o Proyecto Identificado	Comunidad/Grupo socialmente vulnerable	Votación
1. Versall del amonterio		12
2. Terminación del dust		94
3. Tradadel Pley		4
4.		,
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Resolución no. 3. Las ideas de proyecto con mayor votación representan las propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad/grupo socialmente vulnerable], seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obras de RD\$ 650,000.00 establecido por este Ayuntamiento.



Provincia Espaillat, República Dominicana





Inerable ante la Asamble Nombre Completo	Género	Cédula	Teléfono	Firma
sito marling	m	133-0000 427-5	80946225	
consu Almonte	m 00	180700	849389109	6
icia Ortz	D-	0280006499		18-1
<i>moha Wrsyda film</i> DTA: Si los delegados/as	tionen su	anodo favor ind	1844 283 300	C Sanowy
os acuerdos y sugere	ncias de la	a Asamblea:	icario.	
o doddiddo y ougaio				
	ii.			
cilitadores de la Asambl		,	Taliforna	Firms
Nombre	1	tución que	Teléfono	Firma
Lan E Polis	For	ertenece	929 1151-57N	1 400 Va
ian For Poles	redo	MY	829-451-570L	Oscarlo m
caro Mosse	redo	rento	829-451-570 809-517-9558	Oscars Dm
Land Mofe habiendo más nada qu	oyular	riento		Oscardo M ese cerró a la
habiendo más nada que de horas y se anexa e	oyular ue tratar se	niento e dio por concluio	da esta Asamblea	Oscor a m se cerró a la
n de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.		Oscardo m ese cerró a la
habiendo más nada que de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.	da esta Asamblea	Oscor p.m. se cerró a la
n de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.	da esta Asamblea	esecurió a la
n de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.	da esta Asamblea	Secrió a la
n de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.	da esta Asamblea	se cerró a la
de horas y se anexa e	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes.	da esta Asamblea	se cerró a la
de horas y se anexa e nan en conformidad co	oyular ue tratar se I listado de	e dio por concluie participantes. nte acta:	da esta Asamblea	DE LA CAL

Sello Ayuntamiento

Secretaria Asamblea



Provincia Espaillat, República Dominicana



RNC: 4-0601127-5

Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada de Las Espinas Sexo Firma **Nombre Completo** F M

C/ Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180 EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE (Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



# PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE JAMAO AL NORTE ACTA SECCIONAL/BARRIAL/BLOQUE

En la comunidad zona Arroyo del Gato, Los Moluces y Las Espinas sección/barrio Arroyo del Gato, Los Moluces y Las Espinas del Municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, a los 05 días del mes de noviembre del año 2024 siendo las 10:25 am, se realizó la ASAMBLEA Seccional/Barrial/de Bloque para la priorización de las ideas de proyecto de esta zona geográfica, dentro del proceso de Presupuesto Participativo, para el año 2025, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente:

**Resolución no. 1**. Se confirma la presencia de los delegados/as escogidos en las distintas asambleas [comunitarias/comunitarias focalizadas], los cuales se han registrado en el listado de asistencia, confirmando la presencia de la mayoría, quienes están autorizados a establecer las prioridades de su asamblea [comunitaria/comunitaria focalizada] y las ideas de proyecto, tomando en cuenta el estudio de prefactibilidad realizado por el [ayuntamiento de Jama al Norte.

**Resolución no. 2**. Se constituye las siguientes propuestas, a ser consideradas para el Plan de Inversión de la Sección/barrio/bloque, a ser presentado en el Cabildo Abierto:

Prioridad	Idea de proyecto	Comunidad/Grupo socialmente vulnerable	Votos Obtenidos
1.	Construcción Rampas	Jamao Centro, Las Caobas y Los Brazos	20
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.		-	



### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE (Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



MUNICIPAL

10.		

**Resolución no. 3.** Se resuelve nombrar como los voceros de esta sección/barrio/bloque ante el Cabildo Abierto a:

Nombre Completo	Sexo	Cédula	Teléfono	Firma
Dominoso De la Cua	M	031-0338875	809-484-1478	
Michael Sontana	F	133-0001090-0	839-375-5763	
Sandra Alvarez	F	054-0064748	3849-283-3002	
Alberta Martines	M	133-0000427	5809-462-2587	

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta sección, a las 11:45 am horas, a las que se anexa la relación de participantes.

Facilitador/a de la Asamblea:

Nombre	Institución	Teléfono	Firma
Open Damid Menk	Ayuntomiento	809-517-9558	
Juan Francisco Perla	FEDOMO	829-451-5704	

Firman en conformidad con la presente acta:

www. Kemigo o.

Secretaria Asamblea

Sello Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE (Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



MUNICIPAL

Delegados/as presentes que representan las Asambleas Comunitarias/Comunitarias focalizadas en este bloque son:

Nombre Completo	Cedula	Comunidad	Sexo	Firma
Alberto Mortinez	133-0000427-5	Sassopinas	M	
Seonidas De la Cruz	054-0064300-2	Do Espinas	F	
Reina Dominous			F	
Sandra Alvarez	054-00642483	tos Espinos	F	
Miguelina Sontano	133-0001090-0	A. del Bato	F	
Digna Quinones	054-0114173-3	A. del Gato	F	
cristian Martinez	0540130074	Adel Gato		
Domingo se la cui	031-033867-5	A.del Gato	M	
Opean Darkid	Morle			
enc. de Planil	cación 4	Desarrollo		
	MUNICIPAL DE	WHENTO	JAMAO	
( )		13	18	\
ZNU	Se S		(A)	i
[2]	SECRETARIA			/
	AO ALINORIE NO	Planific	ación y Deso	



### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE (Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



MUNICIPAL

### Invitados/as:

En calidad de invitados/as estuvieron presentes:

Nombre Completo	Organización/Institución	Cargo	Firma
	Hap Sameo al D.	plentique	Luisamerent
Lic Kaying sonds	Escuela	Doænte	P.S.G.
	A rentaniento	Secretoria	Cho is grew
Verenice Paylino el.	Ayunlamiento Janas	Begisto and a	Houng Cel
Popias Batista			V.B.
	remobile toxio		+ + +
Juan Marting	ganodero,		
ambol mostry	Comuniario		
Cesario De Jesus	comunitario	_	
Ling moneral Quin	ay comerciante		
sadifa de Jessis	Comunisona.		
Orlandod jes	4 comment suid		
maria Esteis	Comuni lario		
Carolinamortin	pez comunitario		
Jose Luisdela	barbero		
Rosa Angela Marti			
Juliana de la cru			
Juan M. Jimen			
paners a month	y comunitaria		
Kristian Martin	is conodero		
	/ /		



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### ACTA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

En el Municipio de *Jamao al Norte*, Provincia *Espaillat* a los *05* días del mes de noviembre del año *2024* siendo las *10:25 am* se realizó la **ASAMBLEA MUNICIPAL** para conformar el Plan de Inversión Municipal para el año *2025*, dentro del proceso de Presupuesto Participativo, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente: **Resolución no. 1**. Se seleccionan un total de *cuatro (4) obras* como proyectos priorizados para el municipio, los que se anexan a la presente acta, los cuales en consecuencia constituyen el Plan de Inversión Municipal (PIM), que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto total de RD\$ *1,564,548.45*. Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM), lo que incluye

al menos un (1) provecto para atender a poblaciones socialmente vulnerables:

Proyecto Aprobado	Comunidad/Sector	Monto Estimado
Camino vecinal	Los Moluces	\$650,000.00
Verja del cementerio	Las Espinas	\$650,000.00
play	Arroyo del Gato	\$650,000.00
Construcción de rampas	Centro de Jamao	\$62,582.00
	<i>8</i>	

Resolución no. 2. Esta Asamblea Municipal selecciona, para el seguimiento de los presentes acuerdos, el Comité de Seguimiento Municipal para el PIM del año 2025, conformado por las siguientes personas:

Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Comunidad	Firma
Cristian Martínez	054- 0113007-4	829-838-2392	Arrollo del Gato	Custian
Domingo de la Cruz	031- 0313887-5	809-484-1478	Arrollo del Gato	Dawings de la Care
Leónidas de la cruz de suero	054- 0064300-2	829-366-1218	Las Espina	Leonida
Digna emérita Quiñonez	054- 0114173-3	829-562-2717	Las Espina	Digna E. Qui



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Por el Ayuntamiento están presentes:

Nombre Completo	Cargo	Firma
Jairo Morillo Arvelo	Alcalde Municipal	10nlAn
Oscar David Morfe	Planificación y Desarrollo	Osaro Marte
Rosa Elena Núñez Polanco	Presidenta del Concejo	ford by there
Chabely Peña Peña	Regidora	Chapely sono
María Amarante Martínez	Regidora	marente mate
Dilcia Maireni Remigio Olivares	Secretaria Municipal	Dilcia ut.
	MUNICIPAL DE JAN	
	108	
	SECRETARIA (7)	
	10 4 30 16 15	

Por las representaciones sectoriales, organizaciones e invitados especiales asisten:

Nombre	Institución/Organización	Cargo
,		
1		



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Reyna Domínguez	037- 0087248	829-619-2251	Arrollo Gato	del	Reine som	nguez
Miguelina Santana	133- 0001090-0	849-375-5763	Arrollo Gato	del	migutina	santana

Resolución no. 3. Se resuelve solicitar al Honorable Concejo de Regidores/as del Municipio la aprobación del presente Plan de Inversión Municipal previamente descrito y su inclusión en el Presupuesto Municipal para el año 2025. También juramentar el Comité de Seguimiento y Control Municipal, de conformidad con lo estipulado por las leyes que rigen la materia.

**Resolución no. 4**. Se solicita al responsable del proceso hacer copia fiel de la presente acta y sus anexos para distribuirla a cada uno de los delegados y delegadas de cada bloque, a fin de facilitar su labor de socialización y seguimiento a los resultados de sus respectivas comunidades.

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta asamblea, a las 11:45 am a la cual se anexa el listado de delegados, delegadas y participantes invitados. Firman de conformidad con la presente acta los facilitadores/as:

Nombre	Teléfono	↑ Firma _
Juan Francisco Pérez	829 451 5704	Jun Car Pener
Oscar David Morfe	809-517-9558	(ENCORD Montes
ř.		109

Dilcio uf Remisió D. Secretaria Asamblea

Sello Ayuntamiento



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### ACTA DE CABILDO ABIERTO Presupuesto Participativo 2025

Resolución no.15 -2024

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe integramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de Jamao al Norte entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Jamao al Norte se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

### Resuelve:

**Artículo Primero:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 1,564,548.45 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025

**Artículo Segundo:** Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (\_4\_) proyecto/s, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
La Espinas	Verja y nichos cementerio las espina	
Los Moluces	Carretera	201,966.45
Arroyo del Gato	Play de Arroyo del Gato	650,000.00
Centro de Jamao	Rampa	62,582.00

**Artículo Tercero:** Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad		Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Arroyo Gato	del	Cristian Martínez	054-0113007-4	829-838-2392	merting
Arroyo Gato	del	Domingo de la Cruz	031-0313887-5	809-484-1478	Camingo &



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Las Esp	inas	Leónidas de la cruz de suero	054-0064300-2	829-366-1218	Leonidas	ia 2
Arroyo Gato	del	Digna Emérita Quiñones	054-0114173-3	829-562-2717		Quiñone
Arroyo Gato	del	Miguelina Santana	133-0001090-0	849-375-5763	mequeling	
Las Esp	inas	Reyna Domínguez	037-0087248	829-619-2251	magaining	somuma

**Artículo Cuarto:** Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Ayuntamiento Municipal de *Jamao al Norte,* Provincia *Espaillat,* República Dominicana, a los [05] días del mes de *Noviembre* del año 2024.

Presidente del Concejo

Secretaria Municipal



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



05 de noviembre del 2024

A:

Jairo Morillo Arvelo

Alcalde Municipal

De:

Ing. julio Cesar Sánchez

Encargado Planeamiento Urbano/Obras

Asunto:

Informe estudio prefactibilidad de propuestas para el presupuesto

participativo municipal 2025

Anexos:

Expediente con presupuesto según propuesta

Cortésmente, remitimos los resultados de los estudios efectuados a los proyectos priorizados por los delegados y delegadas de las comunidades beneficiarias de la inversión de los fondos aprobados para el PPM del año 2025, presentamos a su conocimiento y consideración el informe de lugar.

De acuerdo a la visita realizada por el equipo de ingeniero asignado para este levantamiento a los lugares definidos para realizar cada proyecto y en coordinación con los delegados y delegadas en cada comunidad; tomando como referencia el monto máximo por proyecto previamente establecido, se pudo comprobar que cada proyecto cumple con el requisito técnico y financiero para su ejecución de parte del ayuntamiento Municipal de Moca.

Sin otro particular; anexamos los presupuestos de cada proyecto evaluado, dejando a su parecer las medidas que considere más pertinente;

Atentamente;

Ing. Julio Cesar Sáuchez Arias Enc. Plancamiento Urbano

C/ Duc

"el.: 809-970-8180



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



# Presupuesto I Construcción de verja y nicho del cementerio de las espinas

TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	UDS	CANTIDAD	P.U.	COSTO RD\$	SUB-TOTAL RD\$
Colocación de charrancha	M2	200	50	10,000.00	160,200.00
Excavación	М3	90	900	81,000.00	
Varilla de zapata, 34 parrilla de 4 varillas	M3	200	250	50,000.00	
Madera 40x3	M2	48	400	19,200.00	
Vaciado de zapata 200 x 20 4.0 x 60	M3	24	1,500	36,000.00	312,150.00
Postura varilla	M2	200	250	50,000.00	
Columna 11 x 4.0 x3/8	M2	120	250	30,000.00	
Colocación de varillas	M3	11	150	1,650.00	
Pagar block	M2	4,700	35	164,500.00	-
Colocación de 7 mallas de 50 pie, con tubos de 20 y 15	M2	150	200	30,000.00	
Pañete parte frontal	Metros lineal	44	125	5,500.00	5,500.00
Total					477,850.00



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### Presupuesto II, para Basketop Arroyo del Gato

MATERIALES	UDS	CANTIDAD	P.U.	COSTO RD\$	SUB-TOTAL RD\$
2 ½ arena procesada	M	$2\frac{1}{2} = 2.5$	2,000.00	5,000.00	
Grava	M	1	2,000.00	2,000.00	
Arena fina para pañete	M	1	1,950.00	1,950.00	
Varillas de ½ x 20	Uds.	13	238.46	3,099.98	
Alambre dulce picado	Lb	3	55.00	165.00	
Fundas de cemento	Uds.	40	510.00	20,400.00	
Malla ciclónica calibre 9 de 6 pie	M	2	8,350.00	16,700.00	
Malla ciclónica 9 de 4 pie	M	1	5,750.00	5,750.00	-
Tubo Galv/malla 1 ¼ x 20	Uds	18	565.00	10,170.00	
Tubo Galv/malla ½ x 15	Uds	4	475.00	1,900.00	
Tubo PVC ½ x 20" a presión	Uds	3	250.46	751.38	
2 latas de pintura	Uds	2	1,353.52	2,707.04	
Block de 6"	Uds.	4,700	40.00	188,000.00	
					RD\$ 258,593.40



### Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



Total, general del presupuesto es de = 477,850.00 + 258,593.40 = 736,443.40A este valor se le suma 5% de desperdicio e imprevisto por lo que será igual a = RD\$  $736,443.40 \times 5\% = 773,265.57$  RD\$ costo total del presupuesto estimado.

### Presupuesto de 7 Rampa para incapacitados

MATERIALES	UDS	CANTIDAD	P.U.	COSTO RD\$	SUB-TOTAL RD\$
arena procesada	М	2 ½ = 2.5	2,300.00	5,750.00	
Grava	М	1	2,300.00	2,300.00	
Fundas de cemento	Uds.	40	540.00	21,600.00	
2 latas de pintura	Uds	2	1,353.52	2,707.04	
Mano de Obra				30,225.00	
					RD\$ 62,582.00

Total, general del presupuesto es de = 32.357 + 30,225.00 = 62,582.00



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### Presupuesto camino vecinal los Moluces

MATERIALES	COSTO RD\$	SUB-TOTAL RD\$
Movimiento de tierra, acondicionamiento y aplicación de caliche	51,966.00	
15 camiones de Caliche de 14 metros	10,0000	150,000.00
		<b>RD\$</b> 201,966.45

Total, general del presupuesto es de = 51,966.00 + 150,000.00 = 201,966.45



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### CERTIFICACION COMITÉ DE SEGUIMIENTO

La Secretaria Municipal del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Jamoa al Norte,

### CERTIFICA:

Que en Cabildo Abierto de fecha 05 de noviembre del año 2024 mediante acta no.23-2024 el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte, se aprobó el Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo de esta institución para el año 2025, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Zona			
Cristian Martínez	Arroyo del Gato			
Domingo de la Cruz	Arroyo del Gato			
Leónidas de la Cruz	Las Espina			
Digna emérita quiñones	Arroyo del Gato			
Miguelina Santana	Las Espina			
Reyna Domínguez	Las Espina			

Dado en el Municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.

<u>Dilcîa Mairenî Remigio O</u> Secretario/a Municipal



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### **CERTIFICACIÓN**

Yo, ROSA ELENA NUÑEZ POLANCO Presidente del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de JAMAO AL NORTE, asistido por la Secretaria del Concejo de Regidores DILCIA MAIRENI REMIGIO OLIVARES certificamos, para los fines de correspondientes, que en nuestros archivos existe la aprobación de RD\$ 1,564,548.45, para el Presupuesto Participativo 2025, lo que incluye una partida de RD\$ 62,582.00 asignado a proyectos dirigidos a responder a necesidades de grupos socialmente vulnerables asignando las siguientes sumas para las comunidades del Municipio, según consta en el acta no. 05/2024 de fecha 08 de agosto del año 2024

Comunidad	Monto en RD\$1,564,548.45				
Los Moluces	RD\$201,966.45				
Las Espinas	RD\$650,000.00				
Arroyo Del Gato	RD\$650,000.00				
Construcción de rampas	RD\$62,582.00				

Dada en el Ayuntamiento del Municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024 año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

Rosa Elena Núñez Polanco

Presidenta del Concejo



ilcia Maireni Remigio O Secretaria Municipal



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL COMITÉ DE SEGUIMIENTO / PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ANO 2025

NOMBRE COMPLETO	NO. DE CÉDULA	TELÉFONO	COMUNIDAD	GÉN	IERC
NOWBRE COMPLETO	NO. DE CEDULA	TELEFONO	COMUNIDAD	F	M
Cristian Martínez	054-0113007-4	829-838-2392	Arroyo del Gato		<b>√</b>
Domingo de la Cruz	031-0313887-5	809-484-1478	Arroyo del Gato		/
Leónidas de la cruz de suero	054-0064300-2	829-366-1218	Las Espinas	<b>/</b>	
Digna Emérita Quiñones	054-0114173-3	829-562-2717	Arroyo del Gato		
Miguelina Santana	133-0001090-0	849-375-5763	Arroyo del Gato	<b>V</b>	
Reyna Domínguez	037-0087248	829-619-2251	Las Espinas	/	
				-	

NOTA: Esta matriz será completada con las personas aprobadas y juramentadas por el Concejo de Regidores en el Cabildo Abierto o Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo.

Licda. Rosa Elena Nunez Polanco

Presidenta del Concejo

Dilcia Mairent Remigio Olivares

Secretaria Municipal

C/Duarte No. 100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180 EMAIL: ayuntamientojamao@gmail.com



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE OBRA	COMUNIDAD	MONTO (EN RD\$)
1		Verja y nichos cementerio las espina	Las Espinas	650,000.00
2		Carretera	Los moluces	650,000.00
3		Play de Arroyo del Gato	Arroyo del Gato	650,000.00
4		Rampa	Centro de Jamao	62,582.00
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Jairo Morillo Arvelo
Alcalde Municipal





Provincia Espaillat, República Dominicana RNC: 4-0601127-5



### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	T			- 01	MANDONO	IIIA DE EC									
Bloque/ Circunscrip. o Unidad		NO NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR, BARRIO, SECCIÓN O  MES DE EJECUCIÓN												
zonal			PARAJE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LAS ESPINA	1	VERJAS DEL CEMENTERIO	LAS ESPINA	/											
ARROYO DEL GATO	2	PLAY ARROYO DEL GATO	ARROYO DEL GATO		V										
LOS MOLUCES	3	CAMINO VECINAL	LOS MOLUCES												
JAMAO CENTRO, LAS CAOBA , LOS BRAZOS	4	CONTRUCION DE RAMPAS	JAMAO CENTRO, LAS CAOBA , LOS BRAZOS				/								

Ing. Julio Cesar Sánchez Arias Enc. Plancamiento Urbano



Provincia Espaillat, República Dominicana RNC: 4-0601127-5



# PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025

PPM 2025. CANTIDAD DE DELEGADOS PARTICIPANTES ASAMBLEA, BLOQUES RELACION DE OBRAS PROGRAMADAS DEL

ASAMBLEA DE	OBRAS PRIORIZADAS	VOTOS RECIBIDOS	PARTICIPA	PARTICIPANTES POR ASAMBLEA	SAMBLEA
DELEGADOS			HOMBRE	HOMBRE MUJERES TOTAL	TOTAL
LAS ESPINAS	CONTRUCION DE VERJA	12	6	6	12
	CEMENTERIO LAS				¥1
	ESPINAS				
ARROYO DEL GATO	PLAY DE ARROYO DEL	12	6	6	12
	GATO				
LOS MULUCES	CAMINO VECINAL LOS	12	6	6	12
	MULUCES				
LAS CAOBA, JAMAO	RAMPAS PARA	12	6	6	12
CENTRO, LOS BRAZOS	DISCAPACITADOS				

TOTAL DE DELEGADOS MUJERES: 06





### Provincia Espaillat, República Dominicana

RAC 4-060/127-5



### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025

CANTIDAD DE DELEGADOS PARTICIPANTES ASAMBLEA, BLOQUES RELACION DE OBRAS PROGRAMADAS DEL PPM 2025.

ASAMBLEA DE	OBRAS PRIORIZADAS	VOTOS RECIBIDOS	PARTICIPANTES POR ASAMBLEA			
DELEGADOS			HOMBRE	MUJERES	TOTAL	
LAS ESPINAS	CONTRUCION DE VERJA CEMENTERIO LAS ESPINAS	12	6	6	12	
ARROYO DEL GATO	PLAY DE ARROYO DEL GATO	12	6	6	12	
LOS MULUCES	CAMINO VECINAL LOS MULUCES	12	6	6	12	
LAS CAOBA, JAMAO CENTRO, LOS BRAZOS	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	12	6	6	12	

TOTAL DE DELEGADOS MUJERES: 06

OSCAR DAVID MORFE



15.

### A YUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



### ACTA DE ASAMBLEA [COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA]

En la comunidad de Arroyo del Gato del Municipio de Jamao al Norte Provincia Espaillat a los 13 días del mes de septiembre del año 2024 siendo las 10:00 am se realizó una **ASAMBLEA COMUNITARIA/COMUNITARIA FOCALIZADA GRUPO SOCIALEMENTE VULNERABLE ADULTO MAYORES** para la identificación de las necesidades prioritarias a ser presentadas al proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2025 para cual se desarrollan las consultas, auspiciado por el Ayuntamiento. La Asamblea confirma y acuerda lo siguiente:

Resolución no. 1. Se elige como Secretario o	de Acta	de la a	samblea a:				
para	fungir	como	secretario/a	de	acta	de	la
asamblea comunitaria/comunitaria focalizada							
Resolución no. 2. Las necesidades más ser	ıtidas d	e esta	Comunidad/G	rupo	socia	Ime	nte
vulnerable son las siguientes:							

1. Rampa para los adultos mayores con discapacitación en centro de la ciudad, los Brazos y las caobas  2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	lecesidad o Proyecto Identificado	Comunidad/Grupo socialmente vulnerable	Votación
ciudad, los Brazos y las caobas  2. 3. 4. 5. 6. 7.	Rampa para los adultos mayores	Adultos mayores	20
2.         3.         4.         5.         6.         7.         8.	con discapacitación en centro de la		
3. 4. 5. 6. 7. 8.	ciudad, los Brazos y las caobas		
4.         5.         6.         7.         8.			
5. 6. 7. 8.			
6. 7. 8.			
7. 8.			
8.			
0			
5.	,		
10.	).		
11.			
12.	2.		
13.	3.		MENTO
14.	ł.		TA STATE OF THE PARTY OF THE PA

Resolución no. 3. Las ideas de proyecto con mayor votación representan las propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad/grupo



Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5



socialmente vulnerable], seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obras de RD \$ 62,582.00 establecido por este Ayuntamiento.

Resolución no. 4. Elegir	nos demo	ocráticamente a	las siguientes cua	atro personas (dos
hombres y dos mujeres	) como r	epresentantes d	e la comunidad/	grupo socialmente
vulnerable ante la Asamble	ea Seccior	nal, de Barrios o d	de Bloques.	
Nombre Completo	Género	Cédula	Teléfono	Firma
Lugia, orliz	F	028-6006499-6	829-865-3351	
Alberto marlinez	m	133-10000 427-5	809-462-2587	by
Sandra Nereyda Alexan	F	DSY-0064248-3	849-283-3002	Sanha Strace
Genman Almonte	m	0-0F08-100	849-389-1094	
NOTA: Si los delegados/as			icarlo.	
Otros acuerdos y sugere	ncias de	la Asamblea:		
Facilitadores de la Asamble	ea:			
Nombre		tución que	Teléfono	Firma
2	pe	ertenece		0 0 00
duan to Perez	Fedo	mu,	29-451-5704	- Juan how Kelet
Dear D. mork	ayunt	amiento	809-517-9558	Exar O, morse
	<i>y</i>			
No habiendo más nada que	e tratar se	dio por concluida	a esta Asamblea s	e cerró a las 11:00
am de horas y se anexa el	listado de	participantes.		
Firman en conformidad cor	ı la preser	nte acta:		
_				
				10.
A. 200 (00 1/1)	1		011	1 2
- Juan 160. Pere	3	Trun	usco am se	mans &
Facilitador/a Ayunta	miento	Repres	ence and Se entante Comunida	id .
/				
			MENTO MUN	
		1/2	C.	
		1131	<b>愛印製業   2    </b>	
		18	d P	
Secretaria Asamblea	_	- War	(SINDICATURA)	
Georgiana Asambiea		No.	No Ayuntantiento	
			AL NO	

C/Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970-8180 EMAIL: ayuntamientojamao@gmail.com



Provincia Espaillat, República Dominicana RNC: 4-0601127-5



Lista de Participantes en la Asamblea Comunitaria/Comunitaria Focalizada]grupo socialmente vulnerable

Nombre Completo	Firma		exo
11 111	11 44	F	M
Katty Gomes Vilorio.	Kattran	V	
marida more	Marixa more!	V	
Felis anterio de la crus	Sc. Hell	/	1/
Elocera de la Cruz	Elvalia	/	
marco matinez	marco mortin	C7 8	V
agripina almonte	agripina al m		
Ramer harbort hicimo	pertico a e o q		/
ane pena	ANapaña	/	
nersides Rines	Noveizpata	/	
Fracisco art Saichep	Fracesco atsiff		1
JOANNY m mechano	Jo Han Nym m	/	
Eynia Paulino Montez	Canitales	1	
Ullianny Alt. Montes Kunes	WHA		
Marita Vargas nicasio	M. Varges N.	N	
Pedro Lopez	Pedro Lopez		~
Robin manuel morales	Robin morales		V
Milady Vasques	Milady Vasques	1/	
Angelita Santana	Angelita Sonton		
	Damingo de la c.		V
Angel Confinin	4.40		
0			NTO MU
			ch l

C/ Duarte No.100 Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom. Tel.: 809-970 EMAIL:ayuntamientojamao@gmail.com





## Ayuntamiento Municipal Jamao al Norte Proceso de Presupuesto Participativo Municipal 2025

### Acta Asambleas sobre sectores sectores socialmente vulnerables

En el municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat a las el 13 día del mes de septiembre del 2024, siendo las 10:00 a.m estuvimos realizando la asamblea de delegados en el club recreativo jamao donde se trató el tema de los sectores socialmente vulnerable dentro de los cuales están niños, niñas, mujeres embarazadas, adolecentes, personas con discapacidad, adulto mayores etc.

En dicha asamblea participaron los delegados sectoriales, los cuales fueron asistidos por Oscar David morfe, Encargado del presupuesto participativo Municipal de Jamao al Norte.

La mayoría de los delegados estuvieron de acuerdo con que se le debe de dar prioridad a los sectores socialmente vulnerable y se señaló que la facilidad para la movilidad en las zonas urbanas y rurales es deber ser prioridad ya que en estas comunidades la población de envejencientes es numerosa.

El Señor Víctor Manuel Batista puntualizo la importancia de la construcción de rampas en las iglesias y algunas calles que faciliten el acceso a los Discapacitados y a los adultos mayores. Ya que no cuenta y se dificulta para subir en sillas de rueda.

La asamblea culmino siendo las 11:45 a.m con el acuerdo de priorizar en la toma de decisión de cada uno de los delegados, todo lo que vaya en mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables

Encargado PPN

Planificación

vulnerables.